

LLAMADO AL IRG DE LA UNCAC, ESTADOS PARTE DE LA UNCAC Y A LA UNODC A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA DEL MECANISMO DE REVISIÓN DE LA UNCAC

La Coalición de la UNCAC, una red global de más de 240 organizaciones de la sociedad civil en 100 países, hace un llamado a los estados parte de la Convención de la ONU contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) y a la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) a efectos de garantizar que el mecanismo de revisión de la UNCAC, recientemente habilitado, opere de manera transparente y participativa.

La transparencia y la participación de la sociedad civil son de importancia crítica para la lucha contra la corrupción a nivel mundial, conforme se reconoce en el artículo 13 y en otras disposiciones de la UNCAC. Del mismo modo, resultan esenciales en la ejecución efectiva y en el reconocimiento público de la legitimidad del mecanismo de revisión de la UNCAC, según se refleja en los Términos de Referencia del Mecanismo de Revisión de la UNCAC. Dichos Términos instan a [la adopción] de un mecanismo que sea 'transparente, eficiente, no invasivo, participativo e imparcial' (Resolución 3/1 de la Conferencia de Estados Parte (CoSP, párrafo II.3(a)).

Observadores de la sociedad civil en el Grupo de Revisión de la Implementación

Hacemos un llamado a los estados parte a efectos de que garanticen la transparencia y la inclusión en el mecanismo de revisión de la UNCAC aceptando la participación de observadores de la sociedad civil en el Grupo de Revisión de la Implementación (IRG, por sus siglas en inglés), responsable de monitorear el proceso de revisión de la UNCAC, y admitiendo sus aportes al IRG.

La participación de la sociedad civil queda estipulada en la regla No. 17 de las Reglas de Procedimiento de la Conferencia de Estados Parte (CoSP, por sus siglas en inglés) de la UNCAC, que permite que los grupos de la sociedad civil participen en reuniones en calidad de observadores y presenten aportes. Esta regla también se aplica al Grupo de Revisión de la Implementación. La Oficina de Asuntos Legales de la ONU emitió una opinión jurídica que abarca lo siguiente:

- Las reglas adoptadas por la CoSP de la UNCAC deben aplicarse al IRG, puesto que es un órgano subsidiario de la UNCAC; y
- El IRG no tiene autoridad decisoria con respecto a sus propias reglas de procedimiento; si el IRG deseara instituir una regla distinta sobre la participación de observadores, la decisión estaría a cargo de la CoSP¹

Instamos al IRG a respetar las conclusiones de la Oficina de Asuntos Legales de la ONU y a aplicar las Reglas de Procedimiento de la CoSP.

La transparencia y la participación de la sociedad civil en el proceso de revisión

¹ See www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session1-resumed.html See especially paragraphs 11, 12 and 16 of that opinion.

Por otra parte, hacemos un llamamiento a los Estados para que opten por la transparencia y la participación de la sociedad civil en las revisiones nacionales individuales. Ello incluiría ofrecer información y alentar la participación de la sociedad civil en todas las fases del proceso de evaluación, en particular, con lo siguiente:

- Que la UNODC publique en Internet una lista de puntos focales gubernamentales con miras a permitir la participación de la sociedad civil con el gobierno a lo largo del proceso de revisión;
- Que la UNODC publique en Internet toda la información relativa al calendario de revisión, incluyendo el dato de si los países han autorizado o no una visita nacional, y el programa de dicha visita;
- Que los países evaluados acepten publicar en Internet y con celeridad las respuestas nacionales a la lista de control para la autoevaluación;
- Que los países evaluados permitan a equipos evaluadores realizar visitas nacionales y que inviten a organizaciones de la sociedad civil para efectuar consultas con tales equipos durante la visita;
- Que los países evaluadores hagan visitas nacionales según sea acordado con los países evaluados
- Que los países evaluados permitan a UNODC publicar en Internet los informes nacionales completos (no sólo el resumen ejecutivo) a fin de facilitar la colaboración encaminada a la elaboración de recomendaciones.
- Que el IRG y la CoSP inviten a la sociedad civil y al sector privado a aportar sugerencias en las reuniones.

Al atender estos puntos, los estados parte estarán forjando la legitimidad del proceso de revisión. Con ello se ayuda a cumplir el objetivo común de abordar “los problemas y amenazas que representa la corrupción para la estabilidad y seguridad de sociedades, socavando las bases institucionales, los valores democráticos y éticos, y la justicia, y poniendo en peligro el desarrollo sostenible del estado de derecho” (Preámbulo de la UNCAC)

26 de noviembre de 2010